

"Modifican la Ley de Política Nacional de Población

Ley N° 26530

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.- Modifícase el Artículo VI del Título Preliminar del Decreto Legislativo No. 346, Ley de Política Nacional de Población, en la siguiente forma:

""Artículo VI.- La Política Nacional de Población excluye el aborto como método de Planificación Familiar. En todo caso, la adopción de los métodos se basa en el libre ejercicio de la voluntad personal, sin que medien estímulos o recompensas materiales.""

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

VICTOR JOY WAY ROJAS

Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

SAMUEL MATSUDA NISHIMURA

Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

EDUARDO YONG MOTTA

Ministro de Salud"